

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y COMITÉ INNOVACHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO Y PRONÓSTICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CUENCA DEL RÍO COPIAPÓ", CÓDIGO 19BPCR-117793, APROBADO BAJO RESOLUCIÓN EXENTA UDA N° 137/2019, REGISTRO H.

COPIAPÓ, 01 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

EL Ord n° 50, de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia, mediante la cual solicita emitir resolución que apruebe modificación de convenio que extiende plazo de proyecto CORFO Bienes Públicos denominado "Sistema Automático de monitoreo y pronóstico para aguas subterráneas de la cuenca del río Copiapó" Código 19BPCR-117793.

La Resolución Exenta n° 135, de 29 de septiembre de 2021, de Dirección Regional CORFO Atacama APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y COMITÉ INNOVACHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO Y PRONÓSTICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CUENCA DEL RÍO COPIAPÓ", CÓDIGO 19BPCR-117793.

La modificación de convenio, de 09 de agosto de 2021, suscrito entre la Universidad de Atacama y Comité Innova Chile.

La Resolución Exenta n°137, de 03 de diciembre de 2019, Registro H, que Regulariza y aprueba convenio de subsidio para proyecto "sistema automático de monitoreo y pronóstico para aguas subterráneas de la cuenca del río Copiapó" CÓDIGO 19BPCR-117793.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE modificación de convenio, de 09 de agosto de 2021, suscrito entre la Universidad de Atacama y Comité Innova Chile, aprobado bajo Resolución Exenta n°137, de 03 de diciembre de 2019, Registro H, según lo que se indica a continuación:



MODIFICACIÓN CONVENIO

DE SUBSIDIO

BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL ENTRE

UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Copiapó, a 9 de agosto de 2021, entre el **Comité INNOVA CHILE**, RUT N° **60.706.069-K**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**Comité**", representado según se acreditará, por la Directora Regional de Atacama, doña Silvia Zuleta Alfaro, cédula de identidad N° **6.664.136-8**, domiciliados en avenida Copayapu N° 823, comuna y ciudad de Copiapó, y la Universidad de Atacama, Rol Único Tributario N° **71.236.700- 8**, en adelante "beneficiario", representado, según se acreditará, por el Rector de la Universidad de Atacama, don **Celso Arias Mora**, cédula nacional de identidad N° **7.162.080-8**, domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N°485, comuna de Copiapó, Región de Atacama, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del presente convenio de subsidio.

1. InnovaChile, mediante **Resolución Exenta N° 154**, de 20 de abril de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó el texto de las Bases y Anexos del Concurso "**BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL**", cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de CORFO, en adelante "las Bases".
2. Que, mediante aviso publicado el 24 de abril de 2015 en el Diario publimetro, se realizó la apertura para la postulación permanente del instrumento de financiamiento previamente individualizado.
3. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
4. El **Acuerdo N° 1.1**, de la **Sesión N° 100**, del Comité de Asignación Regional Norte, celebrada el 15 de octubre de 2019, puesto en ejecución mediante **Resolución Exenta N° 92**, de **2019**, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en que se resolvió **aprobar** el cofinanciamiento del proyecto presentado por el beneficiario, denominado "**SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO Y PRONÓSTICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CUENCA DEL RÍO COPIAPÓ**", código **19BPCR-117793**", en adelante el "proyecto", con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
5. En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, con fecha 04 de noviembre de 2019, se celebró un convenio de subsidio entre la beneficiaria y el Comité INNOVA CHILE, el que fue aprobado por Resolución (E) N°118, de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Dirección Regional de Corfo Atacama.
6. En virtud de lo señalado en la cláusula décimo cuarta referente a modificaciones del Proyecto, por solicitud de oficio de Innova, en razón de asegurar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria, fue necesario anticipar la cuota que estaba considerada para giro en el año 2020, la cual por resolución Exenta 134, 2019, fue pagada en el mes de diciembre de 2019, solicitud de modificación

de Subdirector de Corfo vía correo electrónico, de fecha 25 de noviembre de 2019, y de correo de fecha 30 de enero de 2020, con lo cual dichas modificaciones son necesarias para la buena ejecución del proyecto



denominado "**SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO Y PRONÓSTICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CUENCA DEL RÍO COPIAPÓ**", código 19BPCR-117793", en razón de que éstas no alteran la naturaleza y el objetivo general del mismo.

7. Por su parte, el beneficiario, mediante correo electrónico, de fecha 17 de junio de 2020, ha solicitado la prórroga del proyecto por seis meses y aplazamiento de la presentación del informe 1, en seis meses, justificándose en que la Universidad debido a la actual contingencia que se está viviendo en el país y además como consecuencia a la crisis social que se vivió en nuestro país a fines del año 2019, hechos por los cual conllevo a un estancamiento inicial de los procesos internos, a lo que se sumó la ralentización propia del periodo de verano, finalmente el trabajo de terreno se postergaría hasta que las condiciones lo permitan. La solicitud fue aprobada por Innova Chile por un período de 6 meses, y se aprueba una restructuración de los informes asociados al proyecto, de acuerdo con lo que señala en las Bases Generales del instrumento, y en atención a los fundamentos recogidos en la correspondiente comunicación antes detallada, se aprobó la solicitud por su ejecutivo técnico la cual fue oficializada mediante carta N°269, de 24 de junio de 2020, de Oficina de Partes de Corfo Atacama.

SEGUNDO.- Modificación Plazo de ejecución del proyecto:

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución para las actividades contempladas en el respectivo Proyecto, que originalmente era de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprobó el Convenio de Subsidio individualizado en el numeral cuatro de la cláusula primera, en **6 (seis) meses**. En consecuencia, el nuevo plazo para la ejecución del proyecto será de **30 (treinta) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio.
- b) **Reemplázase**, en la cláusula tercera, las expresiones: "Las actividades previstas en el respectivo Proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, y/o por los demás participantes si corresponde, en el plazo de **24 (veinticuatro) meses**..." y "Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un máximo de **6 (seis) meses** totales,..." por "**Las actividades previstas en el respectivo Proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, y/o por los demás participantes si corresponde, en el plazo de 30 (treinta) meses**..." y "**Este plazo no podrá ser prorrogado**...", respectivamente.

TERCERO.- Modificación cláusula séptima, respecto a Calendario de desembolsos e informes:

En virtud de lo expuesto en la presente modificación en cláusula primera, numeral 7, es que las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio, en el siguiente sentido:

- a) Modifíquese la cláusula séptima referente al calendario de desembolsos e informes cuyo detalle es el siguiente:



| INFORMES | | | DESEMBOLSOS | |
|---------------------|-------------------|----------------|---------------------------------------|----------------------|
| N° Informes | Periodo Informado | Mes de entrega | N° desembolso | Monto (en pesos) |
| | | | 1 ^{er} desembolso (Anticipo) | \$131.250.000 |
| Informe de Avance 1 | 6 | 7 | 2° desembolso | 31.250.000 |
| Informe de Avance 2 | 16 | 17 | | |
| Informe Final | 24 | 25 | | |

- b) **Reemplázase**, por el siguiente cuadro calendario de desembolsos e informes referente al informe final:

| INFORMES | | | DESEMBOLSOS | |
|---------------------|-------------------|----------------|---------------------------------------|----------------------|
| N° Informes | Periodo Informado | Mes de entrega | N° desembolso | Monto (en pesos) |
| | | | 1 ^{er} desembolso (Anticipo) | \$131.250.000 |
| Informe de Avance 1 | 10 | 11 | | |
| Informe de Avance 2 | 17 | 18 | | |
| Informe de Avance 3 | 24 | 25 | | |
| Informe Final | 30 | 31 | | |

CUARTO.-

En todo lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 4.

QUINTO.- Personerías y ejemplares.

La personería de don **Celso Arias Mora**, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Silvia Zuleta Alfaro**, como representante del Comité Innova Chile, consta de la Resolución Afecta N° 31, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, modificada por Resolución Afecta N° 55, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Resolución Exenta N° 1040, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile y la Resolución TRA 58/275/2018, de Corfo, que me designa como Directora Regional de Corfo Región Atacama.



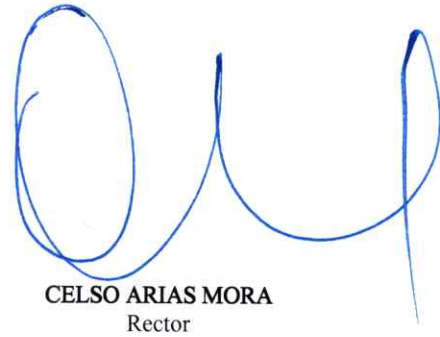
Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio de Subsidio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.




ALEJANDRO SALINAS OPAFO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector



RECTOR

CAM/ASO/EPE/grg.
Distribución:
- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Decretación
- DIDET
- Archivo Institucional



VISO
18 OCT 2021
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA